

SOLICITUD DE INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL

Daniel Santiago Vergel Tinoco <danielvergel17@gmail.com>

Mié 15/06/2022 3:17 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rafael alberto garcia nocua <rafaelgarcianocua@hotmail.com>;jazca24@hotmail.com <jazca24@hotmail.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO-META

E.S.D.

DEMANDANTE	HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ
DEMANDADO	HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES y otros
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	500013110002 2015 00678 00
ASUNTO	SOLICITUD DE INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL

DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.918.173 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 295.402 del C. S de la J., actuando en calidad de apoderado especial del señor HÉCTOR MAURICIO GÓMEZ MESA, mediante el presente memorial, me permito allegar SOLICITUD DE INVENTARIO ADICIONAL.

--

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO

Abogado Especialista

T.P 295402 del C.S. de la J.

Cel. 3114534136



SANTIAGO VERGEL
& ASOCIADOS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE: HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES

RADICADO: 2015-00678-000

ASUNTO: INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL ART. 502 CGP

DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.918.173 de Villavicencio, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 295.402 del C.S.J, actuando como apoderado del heredero **HECTOR GOMEZ MESA**, me permito presentar inventario adicional, de conformidad con el artículo 502 del Código General del Proceso, relacionado con un activo de la sucesión dejado de inventariar, el cual debe incluirse para que luego de su aprobación, sea objeto de partición, así:

ACTIVO ADICIONAL

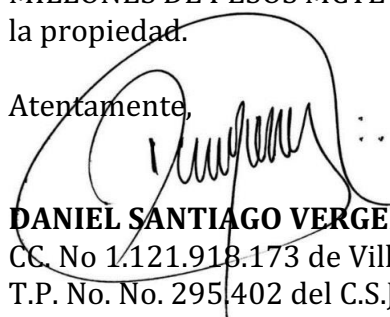
PARTIDA PRIMERA

El 100% de los dineros correspondientes a la explotación económica, que constituyen los frutos civiles y naturales de los bienes inmuebles objeto de inventario y avalúo aprobado dentro del presente trámite sucesoral, los cuales ascienden a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)** y se encuentran a la fecha, en poder del heredero administrador **HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ**, quien no ha rendido cuentas en debida forma de su gestión y tampoco ha depositado dicha suma a la cuenta bancaria del Juzgado en favor del proceso sucesoral.

TRADICIÓN: El 100% de estos dineros son producto de la explotación económica de los bienes inmuebles que fueron de propiedad del causante, de acuerdo a inventario ya aprobado, por lo que deben ser inventariados y avaluados dentro del presente trámite, a fin de que queden incluidos dentro del acervo herencial y sea objeto de partición sin desconocer a ningún heredero.

Estos dineros a fecha 31 de diciembre de 2021 se avalúan en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00)**, por corresponderle a la sucesión el 100% de la propiedad.

Atentamente,


DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO

CC. No 1.121.918.173 de Villavicencio

T.P. No. No. 295.402 del C.S.J

